



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS

RESOLUCION GERENCIAL N° 081 -2017-MDB-GATR

Bellavista,

02 JUN 2017

VISTO, el expediente de registro 05100-2017 de fecha 12/05/2017 presentado por el Señor MANUEL JESUS ZELADA RODRIGUEZ, mediante el cual solicita compensar el pago efectuado indebidamente por concepto de Impuesto Predial, correspondientes al año 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Manuel Jesús Zelada Rodriguez, registrado con Código de Contribuyente N° 25623462, mediante el Expediente N° 05100-2017, manifiesta que habiéndose generado el error en el Sistema, indicándole que no se había cancelado el Impuesto Predial del año 2016, procedió a cancelar por lo cual se ha generado doble pago del Impuesto Predial año 2016, por lo que solicita la Compensación de Pago del Impuesto Predial, el monto asciende a S/. 593.95, para lo cual adjunta las copias de los Recibos de Pago.

Que, de acuerdo a los documentos presentados en el expediente N° 05100-2017, se puede observar que se ha realizado pago doble por concepto de Impuesto Predial del año 2016, mediante Comprobante de Pago N° 0064486 Serie: 1 N° Recibo Autogenerado 20050511997224 de fecha 30 de Marzo del año 2016 y mediante Comprobante de Pago N° 01199693 Serie: 1 N° Recibo Autogenerado 6657 de fecha 29 de Marzo del año 2017, Evidenciándose en este caso que se ha realizado un pago indebido.

CONCEPTO	CODIGO DE CONTRIBUYENTE	AÑO 2016	MONTO CANCELADO CP. 0064486 SERIE: 1 30-03-2016	MONTO CANCELADO C.P. 0119693 SERIE: 1 29-03-2017	MONTO PAGADO INDEBIDAMENTE A COMPENSAR	CREDITO A FAVOR
IMPUESTO PREDIAL	25623462	I, II, III Y IV TRIMESTRE	S/. 593.95	S/. 593.95	S/. 593.95	S/. 593.95
TOTAL			S/. 593.95	S/. 593.95	S/. 593.95	S/. 593.95

Que, mediante Informe N° 081-2017-MDB-GATR-SGR de fecha 29 de Mayo del 2017, emitido por la Sub-Gerencia de Recaudación opina que se declare PROCEDENTE la solicitud presentada por el Sr. Manuel Jesús Zelada Rodriguez, sobre la compensación de Deuda Tributaria por pago efectuado en forma indebida por concepto de Impuesto Predial del año 2016 por la suma de S/. 593.95 Soles, el mismo que deberá ser considerado como un crédito a favor del Sr. Manuel Jesús Zelada Rodriguez, debiéndose compensar en el Impuesto Predial del año 2018.

Que, el Art. 40° del Texto Unico Ordenado del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-99-EF, y sus modificatorias aprobados por el Decreto Legislativo N° 953 establece que "la deuda tributaria podrá compensarse total o parcialmente con los créditos por tributos, sanciones, intereses y otros conceptos pagados en exceso o indebidamente, que Correspondan a periodos no prescritos, que sean administrados por el mismo órgano y cuya recaudación constituya ingreso de una misma entidad".

Que, habiéndose determinado la existencia de un crédito a favor de la recurrente y en aplicación de lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 135-99-EF, en concordancia con el Informe N° 081-2017-MDB-GATR-SGR, de la Sub Gerencia de Recaudación;

y,



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS**

En uso de las facultades conferidas por la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y por el Decreto de Alcaldía N° 008-2003-MDB.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud presentada por el Sr. **MANUEL JESUS ZELADA RODRIGUEZ** registrado con Código de Contribuyente N° 25623462, en consecuencia reconózcase como crédito a favor la cantidad de **S/ 593.95 (QUINIENTOS NOVENTAITRES CON 95/100 SOLES)**, la misma que deberá ser compensada en el Impuesto Predial del año 2018.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Recaudación y a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicación.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

c.c.

Gerencia de Administración Tributaria y Rentas

Sub Gerencia de Recaudación.

Sub Gerencia y a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicación.

Secretaría General

Interesado

Archivo

ADP/agl